| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Gasto de Funcionamiento | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | 31/03/2025 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | Diego Rada Altahona | |
| **Dependencia solicitante:** | Subgerencia de Desarrollo Urbano | |
| **Tipo de Contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIO | Otro: |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | Que, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital con un capital público superior al 50%, razón por la cual se considera como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1.993, y entre su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerente e interventoría de obras.<br><br>La Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A- EDUBAR, es una empresa de economía mixta con participación en las actividades comunitarias que propendan por el bien común, como también, gestora y operadora de macro proyectos que generan desarrollo urbano integral, que a través de su talento humano calificado participa activamente en la ejecución de planes de ordenamiento, planes parciales, proyectos de electrificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventorías y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.<br><br>Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato.<br><br>Actuando en consonancia con el marco normativo Constitucional y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y con la articulación del Plan de Desarrollo Territorial "Barranquilla a otro nivel 2024 – 2027", la administración distrital, ha enmarcado un Plan Estratégico de Proyectos Emblemáticos que permiten seguir avanzando en el desarrollo social y la infraestructura pública de la ciudad, es así que la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, dentro de sus funciones misionales, está encaminada a construir y mejorar la infraestructura pública de la ciudad, en tal sentido cumpliendo con sus funciones enmarcadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020.<br><br>Ahora bien, Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por tal razón, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, es por ello que se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.<br><br>Actualmente el Distrito de Barranquilla, cuenta con la infraestructura construida para la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entre ellas la restauración de núcleos ecosistémicos como es la Ciénaga de Mallorquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural.<br><br>Con las obras de recuperación de las Playas de Puerto Mocho y la construcción de la estación del Tren Tajamar se ha impactado positivamente en la población potencializando la vocación turística del sector y el sentido de pertenencia hacia la playa y el mar. Para ello, se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente. Lo anterior, toma su base en la convicción de que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. |

El Distrito de Barranquilla quien a través de los contratos de Gerencia suscritos con la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.- , ha realizado intervenciones para la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en sus componentes Tren Tajamar y el componente ambiental y paisajístico de la Playa de Puerto Mocho, obteniendo como infraestructura construida "La estación Las Flores y sus dos vagones MAR Y RIO" así mismo recibió el espacio público, las vías férreas y las Playas de Puerto Mocho.

Los espacios son los siguientes: Estación La Flores, allí tenemos un parqueadero interno con capacidad total de 192 celdas de parqueo habilitadas de la siguiente manera: 112 espacios para automóviles, 14 espacios para motos, 64 espacios para bicicletas y 2 espacios buses, adicionalmente cuenta con 2 celdas de cargue y descargue para el normal funcionamiento de la operación. En la Estación se disponen de dos garajes donde se resguardan los dos vagones del tren, tenemos una oficina administrativa, una zona de casino o descanso para los operarios, un salón para reuniones, once locales comerciales, una zona de mesas de 66 m² para los locales comerciales. También encontramos dos baterías de baños, dos espacios menores de bodegaje o cuartos de aseo, una garita de vigilancia, dos garitas para la venta de los tiquetes de abordaje al tren, una zona de abordaje donde sale y llega el tren.

Un poco más adelante, ya en la franja del tajamar es donde inician las vías férreas con una extensión de 2,4 km hasta la Estación Puerto Mocho, a su lado se ubica una ciclobanda de 3 metros de ancho y 2,2 km de longitud. Así también se cuenta con un sendero peatonal que conecta hasta las playas de puerto mocho, a lo largo de este sendero se instalaron bancas donde los deportistas y visitantes pueden tomar un pequeño descanso en el recorrido o disfrutar de la vista del nuestro rio magdalena. 9. En las playas de Puerto Mocho tenemos 16 cocinas en total, nueve puntos de ventas para coctelería o bebidas y 5 puntos de ventas para souvenirs, para el consumo de los alimentos se cuenta con 18 espacios de comedores. Garantizando la vigilancia y seguridad de los visitantes se instalaron cuatro garitas de salvavidas, un punto de atención turístico y una enfermería. En toda la zona de la playa hay ocho baterías de baños, dos canchas de futbol, tres canchas de voleibol, senderos peatonales y oficinas administrativas.

Una vez se analizó la situación de cómo el Distrito puede poner al servicio, de la comunidad en general, toda esta infraestructura ecoturística se hace necesario que las actividades se realicen por etapas, con las que se garantizará el efectivo cumplimiento del objetivo de convertirse en una ciudad más sostenible y resiliente, en armonía con su entorno natural. Las etapas se estipulan así: 1. Pre-operación: Preparar la infraestructura para recibir a los visitantes, asegurando que todos los espacios estén completamente equipados y listos para la operación inicial. Esto incluye la compra de muebles, enseres y la adecuación de los diferentes espacios, en concordancia con el concepto ecoturístico. Esta fase iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato de gerencia y tendrá como respaldo las actas de terminación de las obras de los contratos derivados de los contratos de gerencia Nos. CD-12-2020-2435 y CD-12-2024-4477. Esta etapa es de vital importancia para dar inicio a la etapa de operación y mantenimiento de los espacios que se entregan a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.-.

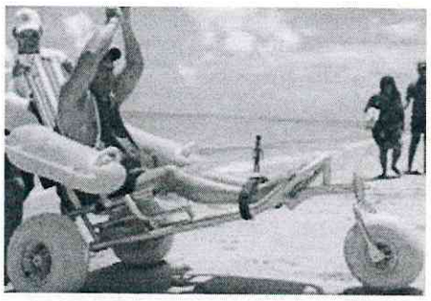
Actividades clave:

Compra de muebles y enseres: Recepción: Adquisición de mobiliario y equipos para recibir a los turistas (mostradores, sillas, señalética). Bohíos y áreas de descanso: Selección de mobiliario ecológico y duradero para crear áreas confortables y acordes al entorno natural. Cocinas: Compra de electrodomésticos, utensilios y equipamiento básico para el servicio de alimentación. Baños y duchas: Dotación de elementos necesarios como dispensadores de jabón, papel, y accesorios de higiene. Cuartos útiles y áreas de almacenamiento: Compra de estantes, gabinetes, y elementos para organizar el material de limpieza, mantenimiento y otros enseres. Adecuación de espacios: Señalización: Instalación de señalética para orientar a los visitantes y asegurar su seguridad en el uso de vías peatonales, vehiculares y férreas. Paisajismo y áreas verdes: Acondicionamiento de áreas naturales circundantes para promover el ecoturismo, incluyendo la instalación de vegetación autóctona y minimizando el impacto ambiental. Implementación de prácticas sostenibles: Uso de energía renovable (si es viable), selección de materiales sostenibles y sistemas de manejo de residuos 2. Administración: El contratista deberá establecer un sistema de gestión administrativa que garantice el funcionamiento eficiente de la infraestructura, optimice los recursos, asegure el cumplimiento de los objetivos ecoturísticos y mantenga una relación armoniosa con la comunidad y el entorno. 3. Operación: Desarrollar actividades que aseguren una experiencia ecoturística de calidad, orientada al bienestar de los visitantes y a la sostenibilidad del entorno.

Es por lo anterior que el Distrito de Barranquilla suscribió con EDUBAR S.A. el contrato INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2025-2906 cuyo objeto es la: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Teniendo en cuenta lo anterior y que las playas de puerto mocho son un atractivo turistico de la ciudad de Barranquilla lo cual atrae un alto numero de visitantes locales y extrajeros que confluyen para realizar diversas actividades, entre ellas personsas en condicion de discapacidad y/o movilidad reducida, con el fin de brindarles experiencia e inclusión, se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE UNA SILLA ANFIBIA Y TAPETE ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO.**

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | |
|---|---|
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **"ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO".** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios objeto del contrato es la siguiente:<br><br>**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto**<br>1 \| 422121 \| **Aparatos de tiempo libre y recreo para personas físicamente discapacitadas** |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | **ADQUISICIÓN DE UNA SILLA ANFIBIA Y TAPETE ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO.**<br><br>- Estera enrollable de poliéster para el desplazamiento de silla anfibia.<br><br>Medidas: 110 mt de longitud.<br><br><br><br>- Silla flotante para playa y piscina (silla anfibia)<br><br>Protección de seguridad para el pecho y cinturón de amarre para los pies.<br>Apoya pies, en ángulo, para mejor apoyo.<br>Tres posiciones de inclinación del respaldo.<br>Bolsa personal hermética en la parte posterior del respaldo.<br>Neumáticos especiales de baja presión para la playa.<br>Peso máximo del pasajero 100 kg o más.<br>Marco de aluminio ligero y plegable.<br>Apoya brazos móviles con asas para facilitar la transferencia y mantener la estabilidad en el agua.<br><br> |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | No aplica |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | No aplica |

| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A. | |
|---|---|
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades:<br><br>1. Cumplir a cabalidad y de buena fe el objeto del contrato.<br>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. |

| | |
|---|---|
| | 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>4. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EDUBAR S.A. y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.<br>5. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas las características y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la propuesta presentada.<br>6. Entregar la silla anfibia y las esteras nuevas y en perfectas condiciones.<br>7. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato<br>8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de la silla y las esteras. |
| **3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:** | a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.<br>b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.<br>c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por **EDUBAR S.A.**<br>d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas<br>e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al **CONTRATANTE**.<br>f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a **EL CONTRATANTE** sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al **CONTRATANTE** y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La modalidad de selección aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal j) del Manual de Contratación de EDUBAR S.A, el cual establece que, *"Se podrá implementar el mecanismo de contratación directa cuando se trate de contrataciones distintas a las enunciadas en los literales anteriores, que independientemente de su objeto, no excedan los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400 SMLM)".* |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor estimado del contrato es **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE ($166.048.138) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. |

| Ítem | Rubro Presupuestal | Nombre o Descripción | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | 2025000000677 | TRANSF.CONTRATO CD-12-2025-2906 ADM | **$ 166.048.138** |

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: |

| | |
|---|---|
| Número: | 2025000000677 |
| Valor: | $ 166.048.138 |
| Autorizado por: | Jefe de Presupuesto |

| | |
|---|---|
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el valor del contrato son las siguientes:<br>Estudio de la oferta realizado con base en las cotizaciones presentadas por varias empresas, el cual constituye el insumo principal para la realización del Estudio de Mercado contenido en el Análisis del Sector. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | EDUBAR S.A. pagará al contratista de la siguiente manera:<br>El 30% del valor del contrato a título de anticipo, una vez se suscriba, se perfeccione el contrato y se haga la entrega del manual de la silla anfibia y manejo de la estera enrollable para playa y otro pago correspondiente al 70% del valor del contrato, contra entrega de silla anfibia y estera enrollable.<br>Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. |

## 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este contrato los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1) Propuesta suscrita por el Representante Legal.<br>2) Copia de documento de identidad del Representante Legal.<br>3) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a treinta (30) días.<br>4) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.<br>5) Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, emitido por el SIGEP, debidamente diligenciado.<br>6) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. |

| | |
|---|---|
| | 7) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica).<br>8) Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica).<br>9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>10) Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.<br>11) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.<br>12) Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.<br>13) Certificación de cuenta bancaria. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | El Contratista deberá acreditar dos (02) o más contratos cuyas obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del objeto a celebrar. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No aplica |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No aplica |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | No aplica |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | No aplica |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | EDUBAR S.A., de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo - Matriz de Riegos. |
| **3.8 Garantías:** | Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el contrato y diligenciar el valor asegurado y la vigencia de las garantías que aplican: |

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Valor asegurado (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | | | | | | |
| Cumplimiento | | X | | | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Buen manejo del anticipo | | | | | | |
| Pago anticipado | | X | | | 100% del valor del anticipo | Plazo del contrato y 3 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | | | | | |
| Estabilidad y calidad de obras | | | | | | |
| Calidad del servicio | | | | | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | X | | | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 2 años más |
| Provisión de repuestos | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | otros | | | | | | |
| | Seguro de responsabilidad civil. | | X | | | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 meses más |

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | DIEGO RADA ALTAHONA |
| | Identificación del funcionario: | C.C. |
| | Cargo: | SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO |
| | Dependencia: | SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | No aplica | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el veinte (20) de mayo de 2025 el cual iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | No aplica | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | No aplica | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** | Diego Rada Altahona. | |
| **NOMBRE:** | DIEGO RADA ALTAHONA | |
| **CARGO:** | SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO | |
| **Proyectó:** | DIEGO RADA ALTAHONA | |

EDUBAR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

**Código: GC-FA-01**

**Versión:** 04 **Fecha:** 23-06-2023

**MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | Específico | Específico |
| Fuente | interno | interno |
| Etapa | Planeación | Planeación |
| Tipo | Financiero | Operacionales |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Incapacidad temporal o permanente del contratista |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas |
| Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto | 2 | 2 |
| Calificación Total | 3 | 3 |
| Prioridad | a | o |
| ¿A quién se le asigna? | SEM | Contratista |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación |
| Impacto después del Tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto | 1 | 2 |
| Calificación | 2 | 2 |
| Calificación Total | 2 | 2 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor del Contrato | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Con la presentación de la cuenta de Cobro | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro | Periódicas, verificar cumplimiento contractual |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual | Mensual |

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER-2018
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM